

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2023-MDCH/CM

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:**

**VISTO:**

El Expediente N° 120095, elevado a la XXIV sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre del 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, conforme establece el artículo 51° de la Ley Orgánica, concordante con el artículo 78° del Reglamento Interno de Concejo Municipal prescribe sobre reconsideración de acuerdos el 20 % (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo;

Que, asimismo, el artículo 64° de la citada Ley señala: las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Y su artículo 66° precisa que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, los regidores Marcelino De La Cruz Inga, Norma Sinche Canchanya, Charles Pérez Sotomayor, y Lourdes Poma Enríquez, mediante Expediente N° 120095, presentan la reconsideración de Acuerdo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2023, respecto al Dictamen N° 005-2023-MDCH/CA, sobre aprobar la donación de terreno a la EPS SEDAM Huancayo S.A.;

Que, la EPS SEDAM Huancayo, con Oficio N° 467-2023-EPS SEDAM HYO S.A./GG de fecha 07 de noviembre de 2023 y Oficio N° 475-2023-EPS SEDAM HYO S.A./GG, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Gerente General solicita la donación de un terreno ubicado en la jurisdicción del distrito de Chilca, a fin de construir un pozo tubular y reservorio elevado, cuya finalidad de este proyecto servirá de beneficio para la población del distrito de Chilca;

Que, con Carta N° 008-2023/GDU/SGPUC/MPJR-T, el Técnico de la Sub gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, remite el Informe Técnico N° 008-2023/GDU/SGPUC/MPJR-T, sobre levantamiento topográfico para donación de terreno a la EPS SEDAM Huancayo, cuyo perímetro es de 699.95 m<sup>2</sup>, área ubicada en el campo zonal de Coto Coto;

Que, mediante Informe N° 143-2023-MDCH/GA/SGA/ABP, el encargado del área de patrimonio informa que el predio está ubicado en el Jr. Nicolas de Piérola S/N comprendido entre las calles: Av. Los Proceres, Av. Huancavelica, Psje. Los Pinos y Psje. Los Cactus, paraje Coto Coto, del distrito de Chilca, que es de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca, inscrita en la partida electrónica N° 11284980 del Registro de Predios - SUNARP;

Que, a través del Informe Legal N° 503-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina que viable realizar los trámites para la donación de terreno, para construcción de pozo tubular y reservorio elevado, debiendo ceñirse a la Directiva para la regulación de los procesos para garantizar el adecuado registro y control de la aceptación y entrega de donaciones por la



Municipalidad Distrital de Chilca, y derivar a la comisión de regidores de Administración y previo dictamen se elevará al Concejo Municipal para su respectivo análisis, debate y aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 005-2023-MDCH/CA, la comisión de Administración, recomienda aprobar la donación de terreno a la EPS SEDAM Huancayo S.A., el área de 699.95 m2, para la construcción de un pozo tubular y reservorio elevado en el predio ubicado en el Jr. Nicolas de Piérola S/N, comprendido entre las calles: Av. Los Proceres, Av. Huancavelica, Psje. Los Pinos y Psje. Los Cactus, paraje Coto Coto, del distrito de Chilca. Asimismo, señala que la EPS SEDAM Huancayo S.A., deberá realizar los trámites de sub división, saneamiento, cambio de uso de suelo u otros que se requieren sobre el área de terreno donado a su favor, que es destinado para uso exclusivo de la construcción de un pozo tubular y reservorio elevado;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 2229-2023-GM/MDCH, dispone remitir el dictamen correspondiente, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de sus miembros:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la donación de terreno a favor de la EPS SEDAM Huancayo S.A., el área de 699.95 m2, para la construcción de un pozo tubular y reservorio elevado en el predio ubicado en el Jr. Nicolas de Piérola S/N, comprendido entre las calles: Av. Los Proceres, Av. Huancavelica, Psje. Los Pinos y Psje. Los Cactus, paraje Coto Coto, del distrito de Chilca.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que la EPS SEDAM Huancayo S.A., deberá realizar los trámites de sub división, saneamiento, cambio de uso de suelo u otros que se requieren sobre el área de terreno donado a su favor, que es destinado para uso exclusivo de la construcción de un pozo tubular y reservorio elevado

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que la donación del terreno tiene la finalidad pública de la construcción de un pozo tubular y reservorio elevado, en el predio citado en el artículo 1°, por parte de la EPS SEDAM Huancayo SA, cuya vigencia es por el periodo de 02 años, y en caso se incumpla la finalidad de la donación dentro de la vigencia, se procede a la reversión del terreno a la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurenti  
ALCALDE